

SUSTANCIACIÓN No.008

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede, manifiesta la apoderada ONEIRA SANCHEZ VALBUENA, que sustituye poder a la abogada YÉSIKA ALEXANDRA FLÓREZ SARRIA, para que continúe como apoderada judicial de la señora CRISTINA SALINAS IBAJOA, demandante dentro del presente proceso Verbal de Filiación, en contra de los señores GONZALO EDUARDO RICO SANCHEZ, ANA MARIA RICO SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO RICO SANCHEZ, MARIA PIEDAD RICO SANCHEZ y ANITA SANCHEZ de RICO, en calidad de herederos determinados y de los herederos indeterminados del causante GONZALO RICO OSORIO; quien sustituye con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

Al estudiar el escrito considera el Despacho que es admisible la SUSTITUCIÓN del poder efectuado por el apoderado de la parte demandante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

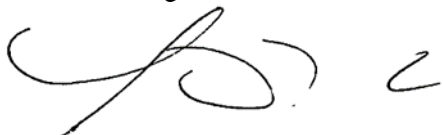
R E S U E L V E:

1º) ACEPTAR la sustitución del poder que hace la doctora ONEIRA SANCHEZ VALBUENA.

2º) TÉNGASE a la togada YÉSIKA ALEXANDRA FLÓREZ SARRIA, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.115.071.673 y portadora de la tarjeta profesional N° 253.308 del C.S.J., como apoderada dentro del presente proceso, en representación de los intereses de la señora CRISTINA SALINAS IBAJOA, en los términos del poder inicialmente otorgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. 09

HOY 17 DE ENERO DE 2022 A LAS
08:00 A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO
BOTERO